



Código validación comunicación: 4ec18

Código Dependencia: 4011

Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Memorando

Bogotá, D.C.

PARA: Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez
Oficina De Control Interno

DE: Grupo de Gestión Administrativa

ASUNTO: Medidas de austeridad de gasto público - Primer trimestre de 2023

Como complemento a información remitida por este grupo a esa Oficina a través de correo electrónico de fecha 13.sep.2023, de manera atenta remito complemento de las medidas de austeridad del gasto público correspondientes al primer trimestre de 2023.

1- Relación por concepto de servicios de publicidad

Durante el periodo del asunto NO se han realizado publicaciones referentes a este ítem por gastos de funcionamiento, considerando que, el Ministerio de Minas y Energía cuenta con un equipo robusto de prensa, esto hace que toda campaña publicitaria sea realizada por el equipo interno reduciendo a cero la contratación en publicidad estatal.

2- Relación de avisos institucionales publicados, detallando fecha de publicación, valor nombre del contratista y número de factura. Igualmente, relación de actos administrativos publicados en el Diario Oficial

La información solicitada se relaciona en el anexo No 1. (Actos Administrativos Diario Oficial – I Trim.2023).

Ministerio de Minas y Energía

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co

Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (60) +1 220 0300

Línea Gratuita: 01 8000 910 180



3- Servicios para la impresión de informes, folletos o textos institucionales con empresas diferentes a la Imprenta Nacional

Durante el periodo del asunto NO celebrado contratos ni comunicaciones de aceptación de ofertas con objeto del ítem citado.

4- Servicios para publicitar o promover la imagen de la entidad o sus funcionarios

Durante el periodo del asunto NO se han celebrado contratos ni comunicaciones de aceptación de ofertas para publicitar o promover la imagen de la entidad o sus funcionarios.

5- Relación cuyo objeto sea el alojamiento, alimentación o asistencia logística para fuera de la sede de trabajo

Durante el período del asunto NO se han celebrado contratos ni comunicaciones de aceptación de ofertas cuyo objeto sea el alojamiento, alimentación o asistencia logística para fuera de la sede de trabajo.

6- Relación de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones.

Durante el período del asunto NO se han celebrado contratos ni comunicaciones de aceptación de ofertas referentes al objeto del ítem citado.

7- Relación para la impresión de tarjetas de presentación, tarjetas de navidad o tarjetas de conmemoraciones.

Durante el período del asunto NO se han celebrado contratos ni comunicaciones de aceptación de ofertas con objeto del ítem citado.

8- Realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, que impliquen mejoras útiles o suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos.

Durante el período del asunto NO se han celebrado contratos ni comunicaciones de aceptación de ofertas cuyo objeto impliquen mejoras útiles o suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos.

9- Comparativos del consumo de los teléfonos celulares asignados, en cumplimiento de los topes máximos establecidos en la Resolución 18-1471 del 20 de septiembre de 2007.

Ministerio de Minas y Energía

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co

Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (60) +1 220 0300

Línea Gratuita: 01 8000 910 180



Se relaciona a continuación el número y consumos de líneas celulares para asignadas para el período del asunto (1er. Trimestre de 2023)

Mes	No. de Líneas	Valor Factura
Enero	7	\$393.927
Febrero	7	\$1.081.966
Marzo **	7	\$0
Valor Total		\$1.475.893

** En el mes de marzo de 2023, el operadore telefónico no facturó por temas operativos. El valor se verá reflejado en el siguiente periodo.

10- Informar si durante los meses analizados, se asignaron teléfonos celulares a servidores públicos diferentes al Ministro, Viceministros, Secretario General y Directores Técnicos.

Durante el periodo del asunto NO se han asignado teléfonos celulares a servidores diferentes a la Ministro, Viceministros y Secretario General.

11- Informar si durante los meses analizados, se asignaron vehículos a servidores públicos diferentes del Ministro, Viceministro, Secretario General y Directores Técnicos

Durante el periodo del asunto NO se han asignado vehículos a servidores diferentes a los directivos de la entidad citados en el ítem.

12- Total de vehículos existentes al finalizar los meses analizados. Así mismo, enviar copia de la comunicación remitida a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional y la aprobación recibida de la citada Dirección, en caso de haberse adquirido vehículos automotores en uno de los siguientes eventos: 1) reposición de modelos posteriores al año 2003; 2) si hay aumento del parque automotor y 3) si el ahorro en mantenimiento y operación anual certificado es menor o igual al quince por ciento (15%) del valor de mantenimiento y operación anual del vehículo a adquirir.

Se cuenta con un (1) vehículo en calidad de comodato con el Servicio Geológico Colombiano – SGC, en virtud de contrato de comodato No. 882 de 2018, vigente hasta 31 diciembre de 2023.



Mediante comodato 481-2022 suscrito con la Agencia Nacional de Hidrocarburos, se recibieron cinco (05) vehículos, cuyo comodato tiene una vigencia está hasta el 30 de enero de 2027.

Durante el periodo del asunto, el total de los vehículos propiedad del Ministerio se encuentran funcionando de la siguiente manera:

Concepto	Cantidad
Número de vehículos al servicio permanente del MME	16
Número de motocicletas al servicio permanente del MME	3
Total	19

13- Informar si la papelería utilizada en las áreas organizacionales del Ministerio fue uniforme en su calidad, excepto la que utilizo el Ministro

Durante el periodo del asunto, en las diferentes áreas organizacionales se ha utilizado papelería uniforme en su calidad ya que en los procesos de adquisición que se han realizado, se ha adquirido papel con las mismas especificaciones técnicas uniformes para todas las dependencias.

14- Informar si se realizaron afiliaciones del Ministerio o servidores públicos a clubes sociales o entidades del mismo orden, con cargo a recursos del Ministerio de Minas y Energía.

Durante el periodo del asunto, NO ha efectuado afiliación alguna ni de la entidad, ni de servidor público a instituciones indicadas en el presente ítem.

15- Informar, si los pasajes aéreos o marítimos suministrados a los servidores públicos comisionados fueron en clase económica y para el caso del señor Ministro y viceministros en clase ejecutiva. En igual sentido, cuantas y cuales ordenes se dieron a la Agencia de viajes para expedir tiquetes en clase distinta a la económica.

Durante el periodo del asunto, los pasajes gestionados para servidores públicos fueron emitidos en clase económica. Se exceptúa el siguiente tiquete:



Funcionario	Tkt	Ruta	Clase	Valor	Justificación
IRENE VELEZ TORRES	074-3531523612	ZURICH-AMSTERDA M-BOGOTA	BUSINESS	\$ 22,257,062.00*	De acuerdo a lo establecido en el artículo Artículo 7. Suministro de tiquetes , del decreto 444 de 2023, que indica: "El vuelo tenga una duración de más de ocho (8) horas."

*Se relaciona el tiquete de clase ejecutiva para el trayecto correspondiente a Ámsterdam - Bogotá. El valor del tiquete corresponde a ambos trayectos realizados.

16- Informar, si durante los meses analizados, se presentó devolución de pasajes aéreos no utilizados, relacionando nombre y resolución del compromiso, motivo de la devolución, fecha en la que recibió el pasaje aéreo y fecha en que lo devolvió al Ministerio

Durante el tiempo analizado NO se presentó ningún tipo de cancelación de pasajes aéreos.

17- Relación de contratos, comunicaciones de aceptación de ofertas y convenios, celebrados en el período analizado

La información de las carpetas contentivas de los contratos está a su disposición en el Grupo de Gestión Contractual. Así mismo, la información se encuentra en el aplicativo neón para su consulta.

18- Informar si esta entidad ha tomado un inmueble en arriendo, o ha renovado contratos de arriendo.

Igualmente, para disminuir los gastos por arrendamientos de áreas se avanzará en los planes de acción para la implementación del trabajo remoto, conforme a las directrices del Ministerio del Trabajo, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Durante el periodo del asunto, NO se ha tomado inmuebles ni se renovó contratos de arrendamiento.



19- Informar si esta entidad cuenta con mecanismos de control de consumo en tiempo real y con seguridad, como por ejemplo los llamados stickers.

En caso de ser afirmativa su respuesta remitirnos las evidencias, durante el período del 1º de enero al 31 de marzo de 2023.

La entidad cuenta con un sistema de control que utiliza chips instalados en cada uno de los vehículos que conforman el parque automotor. Este sistema permite llevar un seguimiento preciso de la ubicación y el rendimiento de cada vehículo.

En cuanto al suministro de combustible, se cuenta con una plataforma de AUTOGAS que facilita el control y la gestión de este recurso de manera eficiente. Esta plataforma permite monitorear el consumo de combustible de cada vehículo, realizar seguimiento a los gastos asociados y tomar decisiones informadas.

20- Las entidades públicas deberán implementar medidas medioambientales y de ahorro, tales como grifos ahorradores, bombillos ahorradores y temporizadores, paneles solares

La entidad ha implementado un sistema de paneles solares estratégicamente instalados para aprovechar la energía solar. Estos paneles solares han demostrado ser un componente fundamental de la estrategia de sostenibilidad ambiental, ya que contribuyen de manera significativa al suministro de aproximadamente el 30% del consumo total de energía diaria de las instalaciones de la entidad.

21- Si el Ministerio ha implementado sistemas de reciclaje de aguas. En caso afirmativo remitir el soporte respectivo que evidencie el ahorro generado con la implementación (consumo de acuerdo a recibos y pagos).

La entidad cuenta con un eficiente sistema de recolección de aguas pluviales con una capacidad total de aproximadamente 400 litros. Este sistema permite la captura y almacenamiento de las aguas de lluvia.

Además, es importante destacar que el compromiso con la gestión sostenible del agua se refleja en la totalidad de los grifos de las instalaciones, ya que cuentan con sistemas de ahorro o reducción de caudal.



22- Si en el Ministerio se efectuado campañas energía. En caso afirmativo remitir el soporte respectivo que evidencie el ahorro generado con la implementación (consumo de acuerdo con recibos y pagos).

Durante el periodo del asunto, NO se llevaron a cabo campañas relacionadas con el uso eficiente de la energía.

23- Si en la entidad se están implementado políticas de reciclaje de elementos de oficina y reciclaje de tecnología. En caso afirmativo remitir la evidencia de divulgación de esta y remitir el soporte respectivo que evidencie el ahorro generado con la implementación (disminución consumo de papel y gastos compra papelería).

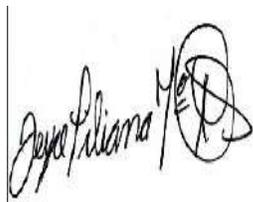
Durante el periodo del asunto, NO no se han implementado políticas de reciclaje de elementos de oficina y reciclaje de tecnología.

24- Si este Ministerio ha creado o fomentado el uso de medios de transporte ambientalmente sostenible como el uso de la bicicleta, transporte público, entre otros.

En caso afirmativo remitir la evidencia de divulgación de esta, durante el período del 1º de enero al 31 de marzo de 2023.

Durante el periodo del asunto, NO se llevaron a cabo campañas destinadas a fomentar el uso de medios de transporte alternativos.

Quedamos a atentos a informacional adicional y/o complementaria que se requiera.



Jeyce Liliana María Parra Sierra
Coordinadora
Grupo de Gestión Administrativa

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Ministerio de Minas y Energía

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co

Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (60) +1 220 0300

Línea Gratuita: 01 8000 910 180



Anexos: Publicaciones en Diario Oficial

Elaboró: Rafael Antonio Caro Quito
Revisó: Jeyce Liliana María Parra Sierra
Aprobó: Jeyce Liliana María Parra Sierra



Memorando

Bogotá, D.C.

PARA: Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez
Oficina De Control Interno

DE: Grupo de Gestión Administrativa

ASUNTO: Medidas de austeridad de gasto público - 3 trimestre de 2023

Como complemento a información remitida por este grupo a esa Oficina a través de correo electrónico de fecha 13.sep.2023, de manera atenta remito complemento de las medidas de austeridad del gasto público correspondientes al **tercer trimestre de 2023**.

1- Relación por concepto de servicios de publicidad

Durante el periodo del asunto NO se han realizado publicaciones referentes a este ítem por gastos de funcionamiento.

2- Relación de avisos institucionales publicados, detallando fecha de publicación, valor nombre del contratista y número de factura. Igualmente, relación de actos administrativos publicados en el Diario Oficial

La información solicitada se relaciona en el anexo No 1. (Actos Administrativos Diario Oficial – III Trim.2023).

3- Servicios para la impresión de informes, folletos o textos institucionales con empresas diferentes a la Imprenta Nacional

Durante el periodo del asunto NO celebrado contratos ni comunicaciones de aceptación de ofertas con objeto del ítem citado.

Ministerio de Minas y Energía

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co

Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (60) +1 220 0300

Línea Gratuita: 01 8000 910 180



4- Servicios para publicitar o promover la imagen de la entidad o sus funcionarios

Durante el periodo del asunto NO se han celebrado contratos ni comunicaciones de aceptación de ofertas para publicitar o promover la imagen de la entidad o sus funcionarios.

5- Relación cuyo objeto sea el alojamiento, alimentación o asistencia logística para fuera de la sede de trabajo

Durante el período del asunto NO se han celebrado contratos ni comunicaciones de aceptación de ofertas cuyo objeto sea el alojamiento, alimentación o asistencia logística para fuera de la sede de trabajo.

6- Relación de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones.

Durante el período del asunto NO se han celebrado contratos ni comunicaciones de aceptación de ofertas referentes al objeto del ítem citado.

7- Relación para la impresión de tarjetas de presentación, tarjetas de navidad o tarjetas de conmemoraciones.

Durante el período del asunto NO se han celebrado contratos ni comunicaciones de aceptación de ofertas con objeto del ítem citado.

8- Realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, que impliquen mejoras útiles o suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos.

Durante el período del asunto NO se han celebrado contratos ni comunicaciones de aceptación de ofertas cuyo objeto impliquen mejoras útiles o suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos.

9- Comparativos del consumo de los teléfonos celulares asignados, en cumplimiento de los topes máximos establecidos en la Resolución 18-1471 del 20 de septiembre de 2007.

Se relaciona a continuación el número y consumos de líneas celulares para asignadas para el período del asunto (3er. Trimestre de 2023)



Mes	No. de Líneas	Valor Factura
Julio	7	\$726.759
Agosto **	7	\$1.701.720
Septiembre	7	\$502.649
Valor Total		\$2.931.128

** En el mes de agosto, se presentó un incremento debido al uso de roaming internacional en una comisión.

10- Informar si durante los meses analizados, se asignaron teléfonos celulares a servidores públicos diferentes al Ministro, Viceministros, Secretario General y Directores Técnicos.

Durante el periodo del asunto NO se han asignado teléfonos celulares a servidores diferentes a la Ministro, Viceministros y Secretario General.

11- Informar si durante los meses analizados, se asignaron vehículos a servidores públicos diferentes del Ministro, Viceministro, Secretario General y Directores Técnicos

Durante el periodo del asunto NO se han asignado vehículos a servidores diferentes a los directivos de la entidad citados en el ítem.

12- Total de vehículos existentes al finalizar los meses analizados. Así mismo, enviar copia de la comunicación remitida a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional y la aprobación recibida de la citada Dirección, en caso de haberse adquirido vehículos automotores en uno de los siguientes eventos: 1) reposición de modelos posteriores al año 2003; 2) si hay aumento del parque automotor y 3) si el ahorro en mantenimiento y operación anual certificado es menor o igual al quince por ciento (15%) del valor de mantenimiento y operación anual del vehículo a adquirir.

Se cuenta con un (1) vehículo en calidad de comodato con el Servicio Geológico Colombiano – SGC, en virtud de contrato de comodato No. 882 de 2018, vigente hasta 31 diciembre de 2023.

Mediante comodato 481-2022 suscrito con la Agencia Nacional de Hidrocarburos, se recibieron cinco (05) vehículos, cuyo comodato tiene una vigencia está hasta el 30 de enero de 2027. Durante el periodo del asunto, el total de los vehículos propiedad del Ministerio se encuentran funcionando de la siguiente manera:

Ministerio de Minas y Energía

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co

Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (60) +1 220 0300

Línea Gratuita: 01 8000 910 180



Concepto	Cantidad
Número de vehículos al servicio permanente del MME	16
Número de motocicletas al servicio permanente del MME	3
Total	19

13- Informar si la papelería utilizada en las áreas organizacionales del Ministerio fue uniforme en su calidad, excepto la que utilizó el Ministro

Durante el periodo del asunto se ha utilizado papelería uniforme en su calidad en las diferentes áreas organizacionales, ya que en los procesos de adquisición que se han realizado se ha adquirido papel con las mismas especificaciones técnicas uniformes para todas las dependencias.

14- Informar si se realizaron afiliaciones del Ministerio o servidores públicos a clubes sociales o entidades del mismo orden, con cargo a recursos del Ministerio de Minas y Energía.

Durante el periodo del asunto, NO ha efectuado afiliación alguna ni de la entidad, ni de servidor público a instituciones indicadas en el presente ítem.

15- Informar, si los pasajes aéreos o marítimos suministrados a los servidores públicos comisionados fueron en clase económica y para el caso del señor Ministro y viceministros en clase ejecutiva. En igual sentido, cuantas y cuales ordenes se dieron a la Agencia de viajes para expedir tiquetes en clase distinta a la económica.

Durante el periodo del asunto, los pasajes gestionados para servidores públicos fueron emitidos en clase económica. Exceptuando el siguiente tiquete:

FUNCIONARIO	TKT	RUTA	CLASE	VALOR	JUSTIFICACIÓN
IRENE VÉLEZ TORRES	134- 9372607914	**BOGOTA- MADRID	BUSINESS	\$ 5,521,038	De acuerdo a lo establecido en el Art 7. Suministro de tiquetes , del decreto 444 del 2023, que indica: "El vuelo tenga una duración de más de ocho (8) horas."

**Se relaciona el tiquete de clase ejecutiva para el trayecto correspondiente a Bogotá- Madrid. El valor del tiquete corresponde al trayecto Bogotá-Madrid.



16- Informar, si durante los meses analizados, se presentó devolución de pasajes aéreos no utilizados, relacionando nombre y resolución del compromiso, motivo de la devolución, fecha en la que recibió el pasaje aéreo y fecha en que lo devolvió al Ministerio

Durante el tiempo analizado NO se presentó ningún tipo de cancelación de pasajes aéreos.

17- Relación de contratos, comunicaciones de aceptación de ofertas y convenios, celebrados en el período analizado

La información de las carpetas contentivas de los contratos está a su disposición en el Grupo de Gestión Contractual. Así mismo, la información se encuentra en el aplicativo neón para su consulta.

18- Informar si esta entidad ha tomado un inmueble en arriendo, o ha renovado contratos de arriendo.

Igualmente, para disminuir los gastos por arrendamientos de áreas se avanzará en los planes de acción para la implementación del trabajo remoto, conforme a las directrices del Ministerio del Trabajo, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Durante el periodo del asunto, NO se ha tomado inmuebles ni se renovó contratos de arrendamiento.

19- Informar si esta entidad cuenta con mecanismos de control de consumo en tiempo real y con seguridad, como por ejemplo los llamados stickers.

En caso de ser afirmativa su respuesta remitirnos las evidencias, durante el período del 1° de julio al 30 de septiembre de 2023.

La entidad cuenta con un sistema de control que utiliza chips instalados en cada uno de los vehículos que conforman el parque automotor. Este sistema permite llevar un seguimiento preciso de la ubicación y el rendimiento de cada vehículo.

En cuanto al suministro de combustible, se cuenta con una plataforma de AUTOGAS que facilita el control y la gestión de este recurso de manera eficiente. Esta plataforma permite monitorear el consumo de combustible de cada vehículo, realizar seguimiento a los gastos asociados y tomar decisiones informadas.



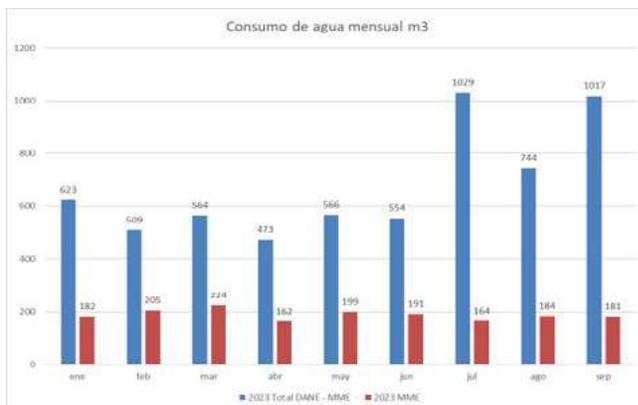
20- Las entidades públicas deberán implementar medidas medioambientales y de ahorro, tales como grifos ahorradores, bombillos ahorradores y temporizadores, paneles solares

La entidad ha implementado un sistema de paneles solares estratégicamente instalados para aprovechar la energía solar. Estos paneles solares han demostrado ser un componente fundamental de la estrategia de sostenibilidad ambiental, ya que contribuyen de manera significativa al suministro de aproximadamente el 30% del consumo total de energía diaria de las instalaciones de la entidad.

21- Si el Ministerio ha implementado sistemas de reciclaje de aguas. En caso afirmativo remitir el soporte respectivo que evidencie el ahorro generado con la implementación (consumo de acuerdo a recibos y pagos).

La entidad cuenta con un eficiente sistema de recolección de aguas pluviales con una capacidad total de aproximadamente 400 litros. Este sistema permite la captura y almacenamiento de las aguas de lluvia.

Además, es importante destacar que el compromiso con la gestión sostenible del agua se refleja en la totalidad de los grifos de las instalaciones, ya que cuentan con sistemas de ahorro o reducción de caudal.



22- Si en el Ministerio se efectuado campañas energía. En caso afirmativo remitir el soporte respectivo que evidencie el ahorro generado con la implementación (consumo de acuerdo con recibos y pagos).

Ministerio de Minas y Energía

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co

Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

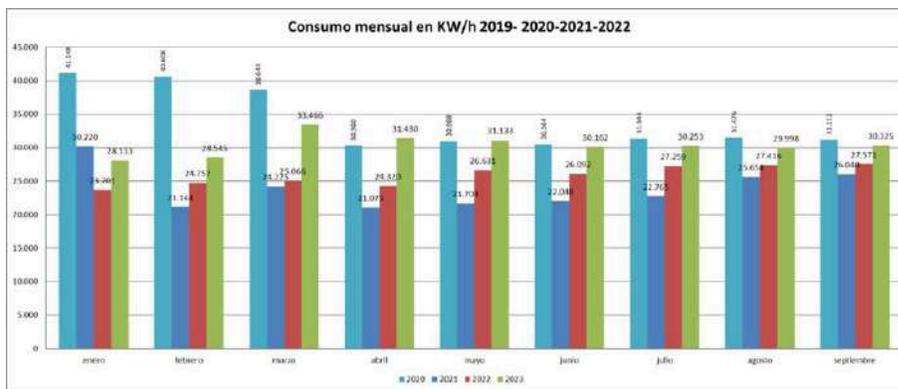
Conmutador: (60) +1 220 0300

Línea Gratuita: 01 8000 910 180





La entidad ha implementado un sistema de paneles solares estratégicamente instalados para aprovechar la energía solar. Estos paneles solares han demostrado ser un componente fundamental de la estrategia de sostenibilidad ambiental, ya que contribuyen de manera significativa al suministro de aproximadamente el 30% del consumo total de energía diaria de las instalaciones de la entidad.



23- Si en la entidad se están implementado políticas de reciclaje de elementos de oficina y reciclaje de tecnología. En caso afirmativo remitir la evidencia de divulgación de esta y remitir el soporte respectivo que evidencie el ahorro generado con la implementación (disminución consumo de papel y gastos compra papelería).

Debido a las implementaciones en años anteriores como el centro de copiado y el fomento del uso de medio tecnológicos, se ha reducido en más de un 80 % el consumo de elementos de oficina, lo cual llevo a una reducción en la generación de residuos, no obstante, se realizaron las siguientes actividades

Fecha envío	Medio	Desde	Enviado a	Asunto	Evidencia
14/07/2023	PRESENCIAL	GGA	Funcionarios Minenergia < funcionarios_Minenergia@Minenergia.gov.co >	Actividad de orden aseo y clasificación de residuos	



1/08/2023	PRESENCIAL	GGA	Personal de servicios Generales	Sostenibilidad ambiental	
-----------	-------------------	-----	---------------------------------	--------------------------	---

24- Si este Ministerio ha creado o fomentado el uso de medios de transporte ambientalmente sostenible como el uso de la bicicleta, transporte público, entre otros.

En caso afirmativo remitir la evidencia de divulgación de esta, durante el período del 1º de julio al 30 de septiembre de 2023.

Durante el segundo trimestre se llevó a cabo la planeación de la semana ambiental donde se dedicará un día para fomentar el uso de transportes sostenibles con la realización de un curso de mantenimiento de bicicletas

Quedamos a atentos a informacional adicional y/o complementaria que se requiera.

Atentamente,



Jeyce Liliana María Parra Sierra
Coordinadora
Grupo de Gestión Administrativa

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Anexos: Publicaciones en Diario Oficial

Ministerio de Minas y Energía

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co

Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (60) +1 220 0300

Línea Gratuita: 01 8000 910 180



Elaboró: Rafael Antonio Caro Quito
Revisó: Jeyce Liliana María Parra Sierra
Aprobó: Jeyce Liliana María Parra Sierra

Ministerio de Minas y Energía

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co

Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (60) +1 220 0300

Línea Gratuita: 01 8000 910 180





Memorando

Bogotá, D.C.

PARA: Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez
Oficina De Control Interno

DE: Grupo de Gestión Administrativa

ASUNTO: Medidas de austeridad de gasto público - 2 trimestre de 2023

Como complemento a información remitida por este grupo a esa Oficina a través de correo electrónico de fecha 13.sep.2023, de manera atenta remito complemento de las medidas de austeridad del gasto público correspondientes al **segundo trimestre de 2023**.

1- Relación por concepto de servicios de publicidad

Durante el periodo del asunto NO se han realizado publicaciones referentes a este ítem por gastos de funcionamiento

2- Relación de avisos institucionales publicados, detallando fecha de publicación, valor nombre del contratista y número de factura. Igualmente, relación de actos administrativos publicados en el Diario Oficial

La información solicitada se relaciona en el anexo No 1. (Actos Administrativos Diario Oficial – II Trim.2023).

3- Servicios para la impresión de informes, folletos o textos institucionales con empresas diferentes a la Imprenta Nacional

Durante el periodo del asunto NO celebrado contratos ni comunicaciones de aceptación de ofertas con objeto del ítem citado.



4- Servicios para publicitar o promover la imagen de la entidad o sus funcionarios

Durante el periodo del asunto NO se han celebrado contratos ni comunicaciones de aceptación de ofertas para publicitar o promover la imagen de la entidad o sus funcionarios.

5- Relación cuyo objeto sea el alojamiento, alimentación o asistencia logística para fuera de la sede de trabajo

Durante el período del asunto NO se han celebrado contratos ni comunicaciones de aceptación de ofertas cuyo objeto sea el alojamiento, alimentación o asistencia logística para fuera de la sede de trabajo.

6- Relación de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones.

Durante el período del asunto NO se han celebrado contratos ni comunicaciones de aceptación de ofertas referentes al objeto del ítem citado.

7- Relación para la impresión de tarjetas de presentación, tarjetas de navidad o tarjetas de conmemoraciones.

Durante el período del asunto NO se han celebrado contratos ni comunicaciones de aceptación de ofertas con objeto del ítem citado.

8- Realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, que impliquen mejoras útiles o suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos.

Durante el período del asunto NO se han celebrado contratos ni comunicaciones de aceptación de ofertas cuyo objeto impliquen mejoras útiles o suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos.

9- Comparativos del consumo de los teléfonos celulares asignados, en cumplimiento de los topes máximos establecidos en la Resolución 18-1471 del 20 de septiembre de 2007.

Se relaciona a continuación el número y consumos de líneas celulares para asignadas para el período del asunto (2do. Trimestre de 2023)



Mes	No. de Líneas	Valor Factura
Abril	7	\$188.146
Mayo	7	\$793.737
Junio	7	\$863.207
Valor Total		\$1.845.090

10- Informar si durante los meses analizados, se asignaron teléfonos celulares a servidores públicos diferentes al Ministro, Viceministros, Secretario General y Directores Técnicos.

Durante el periodo del asunto NO se han asignado teléfonos celulares a servidores diferentes a la Ministro, Viceministros y Secretario General.

11- Informar si durante los meses analizados, se asignaron vehículos a servidores públicos diferentes del Ministro, Viceministro, Secretario General y Directores Técnicos

Durante el periodo del asunto NO se han asignado vehículos a servidores diferentes a los directivos de la entidad citados en el ítem.

12- Total de vehículos existentes al finalizar los meses analizados. Así mismo, enviar copia de la comunicación remitida a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional y la aprobación recibida de la citada Dirección, en caso de haberse adquirido vehículos automotores en uno de los siguientes eventos: 1) reposición de modelos posteriores al año 2003; 2) si hay aumento del parque automotor y 3) si el ahorro en mantenimiento y operación anual certificado es menor o igual al quince por ciento (15%) del valor de mantenimiento y operación anual del vehículo a adquirir.

Se cuenta con un (1) vehículo en calidad de comodato con el Servicio Geológico Colombiano – SGC, en virtud de contrato de comodato No. 882 de 2018, vigente hasta 31 diciembre de 2023.

Mediante comodato 481-2022 suscrito con la Agencia Nacional de Hidrocarburos, se recibieron cinco (05) vehículos, cuyo comodato tiene una vigencia está hasta el 30 de enero de 2027.

Durante el periodo del asunto, el total de los vehículos propiedad del Ministerio se encuentran funcionando de la siguiente manera:

Ministerio de Minas y Energía

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co

Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (60) +1 220 0300

Línea Gratuita: 01 8000 910 180



Concepto	Cantidad
Número de vehículos al servicio permanente del MME	16
Número de motocicletas al servicio permanente del MME	3
Total	19

13- Informar si la papelería utilizada en las áreas organizacionales del Ministerio fue uniforme en su calidad, excepto la que utilizo el Ministro

Durante el periodo del asunto se ha utilizado papelería uniforme en su calidad en las diferentes áreas organizacionales, ya que en los procesos de adquisición que se han realizado se ha adquirido papel con las mismas especificaciones técnicas uniformes para todas las dependencias.

14- Informar si se realizaron afiliaciones del Ministerio o servidores públicos a clubes sociales o entidades del mismo orden, con cargo a recursos del Ministerio de Minas y Energía.

Durante el periodo del asunto, NO ha efectuado afiliación alguna ni de la entidad, ni de servidor público a instituciones indicadas en el presente ítem.

15- Informar, si los pasajes aéreos o marítimos suministrados a los servidores públicos comisionados fueron en clase económica y para el caso del señor Ministro y viceministros en clase ejecutiva. En igual sentido, cuantas y cuales ordenes se dieron a la Agencia de viajes para expedir tiquetes en clase distinta a la económica.

Durante el periodo del asunto, los pasajes gestionados para servidores públicos fueron emitidos en clase económica. No se realizaron vuelos en viaje ejecutiva.

16- Informar, si durante los meses analizados, se presentó devolución de pasajes aéreos no utilizados, relacionando nombre y resolución del compromiso, motivo de la devolución, fecha en la que recibió el pasaje aéreo y fecha en que lo devolvió al Ministerio

Durante el tiempo analizado NO se presentó ningún tipo de cancelación de pasajes aéreos.

17- Relación de contratos, comunicaciones de aceptación de ofertas y convenios, celebrados en el período analizado



La información de las carpetas contentivas de los contratos está a su disposición en el Grupo de Gestión Contractual. Así mismo, la información se encuentra en el aplicativo neón para su consulta.

18- Informar si esta entidad ha tomado un inmueble en arriendo, o ha renovado contratos de arriendo.

Igualmente, para disminuir los gastos por arrendamientos de áreas se avanzará en los planes de acción para la implementación del trabajo remoto, conforme a las directrices del Ministerio del Trabajo, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Durante el periodo del asunto, NO se ha tomado inmuebles ni se renovó contratos de arrendamiento.

19- Informar si esta entidad cuenta con mecanismos de control de consumo en tiempo real y con seguridad, como por ejemplo los llamados stickers.

En caso de ser afirmativa su respuesta remitirnos las evidencias, durante el período del 1º de abril al 30 de junio de 2023.

La entidad cuenta con un sistema de control que utiliza chips instalados en cada uno de los vehículos que conforman el parque automotor. Este sistema permite llevar un seguimiento preciso de la ubicación y el rendimiento de cada vehículo.

En cuanto al suministro de combustible, se cuenta con una plataforma de AUTOGAS que facilita el control y la gestión de este recurso de manera eficiente. Esta plataforma permite monitorear el consumo de combustible de cada vehículo, realizar seguimiento a los gastos asociados y tomar decisiones informadas.

20- Las entidades públicas deberán implementar medidas medioambientales y de ahorro, tales como grifos ahorradores, bombillos ahorradores y temporizadores, paneles solares

La entidad ha implementado un sistema de paneles solares estratégicamente instalados para aprovechar la energía solar. Estos paneles solares han demostrado ser un componente fundamental de la estrategia de sostenibilidad ambiental, ya que



contribuyen de manera significativa al suministro de aproximadamente el 30% del consumo total de energía diaria de las instalaciones de la entidad.

21- Si el Ministerio ha implementado sistemas de reciclaje de aguas. En caso afirmativo remitir el soporte respectivo que evidencie el ahorro generado con la implementación (consumo de acuerdo a recibos y pagos).

La entidad cuenta con un eficiente sistema de recolección de aguas pluviales con una capacidad total de aproximadamente 400 litros. Este sistema permite la captura y almacenamiento de las aguas de lluvia.

Además, es importante destacar que el compromiso con la gestión sostenible del agua se refleja en la totalidad de los grifos de las instalaciones, ya que cuentan con sistemas de ahorro o reducción de caudal.

22- Si en el Ministerio se efectuado campañas energía. En caso afirmativo remitir el soporte respectivo que evidencie el ahorro generado con la implementación (consumo de acuerdo con recibos y pagos).

Durante el periodo del asunto, NO se llevaron a cabo campañas relacionadas con el uso eficiente de la energía.

23- Si en la entidad se están implementado políticas de reciclaje de elementos de oficina y reciclaje de tecnología. En caso afirmativo remitir la evidencia de divulgación de esta y remitir el soporte respectivo que evidencie el ahorro generado con la implementación (disminución consumo de papel y gastos compra papelería).

Durante el periodo del asunto, NO no se han implementado políticas de reciclaje de elementos de oficina y reciclaje de tecnología.

24- Si este Ministerio ha creado o fomentado el uso de medios de transporte ambientalmente sostenible como el uso de la bicicleta, transporte público, entre otros.

En caso afirmativo remitir la evidencia de divulgación de esta, durante el período del 1º de abril al 30 de junio de 2023.



Durante el periodo del asunto, NO se llevaron a cabo campañas destinadas a fomentar el uso de medios de transporte alternativos.

Quedamos a atentos a informacional adicional y/o complementaria que se requiera.

Atentamente



Jeyce Liliana María Parra Sierra
Coordinadora
Grupo de Gestión Administrativa

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Anexos: Publicaciones en Diario Oficial

Elaboró: Rafael Antonio Caro Quito
Revisó: Jeyce Liliana María Parra Sierra
Aprobó: Jeyce Liliana María Parra Sierra



4 0 0 2 6
RESOLUCIÓN NÚMERO DE

(2 2 ENE 2024)

Por la cual se autoriza el gasto "*Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas*" que corresponde a los recursos que se adeudan a los municipios productores de metales preciosos, por concepto del recaudo del impuesto al oro y platino, percibido en los períodos de noviembre (parcial) a diciembre de la vigencia 2023

EL MINISTRO DE MINAS Y ENERGÍA

En uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial de las dispuestas en el artículo 61 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, modificado por el artículo 337 de la Ley 2294 del 2023 y

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 2342 del 15 de diciembre del 2023, se decretó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Que mediante el Decreto 2295 del 29 diciembre del 2023, se liquidó el Presupuesto para la vigencia fiscal 2024, se detallaron las apropiaciones y clasificaron y definieron los Gastos.

Que en la cuenta Transferencias Corrientes, el rubro 03-03-02-011 "*Recursos de oro y platino para los municipios productores – Decreto 2173 de 1992*", permite transferir en el gasto, a los municipios productores de metales preciosos, los recaudos que, por concepto de impuesto al oro y platino, percibe la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que mediante oficio del 06 diciembre del 2023 (radicado SIED del MHCP No. 2-2023-065418), el Subdirector de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, remitió a la Agencia Nacional de Minería - ANM el extracto, los comprobantes de pago y el valor del recaudo del impuesto al oro y platino percibido durante el mes de noviembre de 2023, cuyo valor de recaudo correspondió a la suma de SEIS MIL DOSCIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS, M/Cte, (\$6.212.493.824).

Que mediante oficio del 13 de diciembre del 2023 (radicado de la ANM No. 20233210398351), el Gerente de Proyectos del Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería - ANM, comunicó a la Subdirección Administrativa y Financiera de este Ministerio la distribución de los recursos del impuesto al oro y platino que a los municipios productores les corresponde recibir, por concepto del recaudo percibido durante el mes de noviembre de 2023, con el fin de que se informara a la División Financiera del Ministerio de Minas y Energía, el valor del impuesto discriminado por municipio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 2173 de 1992. Recaudo que ascendió a la suma de la suma de SEIS MIL DOSCIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS, M/Cte, (\$6.212.493.824).

Que mediante la Resolución No. 01589 del 14 de diciembre del 2023, y de acuerdo con la disponibilidad de recursos existentes, se situaron parcialmente y de manera proporcional los recursos correspondientes al recaudo del impuesto al oro y platino percibido durante el mes de noviembre de 2023, a los municipios productores de metales preciosos, por la suma total de CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES

Continuación de la Resolución: "Por la cual se autoriza el gasto "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" que corresponde a los recursos que se adeudan a los municipios productores de metales preciosos, por concepto del recaudo del impuesto al oro y platino, percibido en los periodos de noviembre (parcial) a diciembre de la vigencia 2023"

NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON 47/100 M/cte, (\$5.658.962.692.47), quedando un saldo pendiente por distribuir de QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS CON 53/100 MC/te (\$553.531.131.53), así:

MUNICIPIOS	SALDO PENDIENTE POR DISTRIBUIR DEL RECAUDO DEL IMPUESTO AL ORO Y PLATINO DEL MES NOVIEMBRE DE 2023.
AMALFI- ANTIOQUIA	\$311.799.00
BELLO – ANTIOQUIA	\$105.649.53
EL BAGRE - ANTIOQUIA	\$216.558.483.00
MARMATO - CALDAS	\$2.401.282.00
REMEDIOS - ANTIOQUIA	\$10.976.914.00
SEGOVIA - ANTIOQUIA	\$321.337.145.00
ZARAGOZA - ANTIOQUIA	\$1.839.859.00
TOTAL	\$553.531.131.53

Que mediante oficio del 9 de enero del 2024 (radicado SIED del MHCP No.2-2024-000654), el Subdirector de Operaciones (E) de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, remitió al Coordinador del Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas de la Agencia Nacional de Minería - ANM, el extracto bancario, los comprobantes de pago y el monto total recaudado por concepto de impuesto al oro y platino, correspondiente al mes diciembre de 2023, con el fin de que se informara a la División Financiera del Ministerio de Minas y Energía, el valor del impuesto discriminado por municipio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto 2173 de 1992. Recaudo que ascendió a la suma de SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DOS PESOS, M/cte, (\$6.948.268.702.00).

Que mediante oficio del 16 de enero del 2024 (radicado de la ANM 20243210401501), el Gerente de Proyectos del Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería - ANM, comunicó la distribución de los recursos del impuesto al oro y platino que a los municipios productores les corresponde recibir, por concepto del recaudo percibido durante el mes de diciembre de 2023, de la siguiente manera:

MUNICIPIOS	DISTRIBUCIÓN DEL RECAUDO DEL IMPUESTO AL ORO Y PLATINO DEL MES DICIEMBRE DE 2023.
AMALFI- ANTIOQUIA	\$5.131.00
BELLO – ANTIOQUIA	\$1.129.824.00
EL BAGRE - ANTIOQUIA	\$2.506.222.408.00
MARMATO - CALDAS	\$41.699.599.00
REMEDIOS - ANTIOQUIA	\$114.888.163.00
SEGOVIA - ANTIOQUIA	\$4.270.880.537.00
ZARAGOZA - ANTIOQUIA	\$13.443.040.00
TOTAL	\$6.948.268.702.00

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 2342 de diciembre 15 de 2023 y el artículo 53 del Decreto 2295 de diciembre 29 de 2023, se hace necesario situar a los municipios productores de metales preciosos, el recaudo del impuesto al oro y

Continuación de la Resolución: “Por la cual se autoriza el gasto “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” que corresponde a los recursos que se adeudan a los municipios productores de metales preciosos, por concepto del recaudo del impuesto al oro y platino, percibido en los periodos de noviembre (parcial) a diciembre de la vigencia 2023”

platino percibido durante los meses de noviembre (la parte pendiente por transferir) y diciembre de 2023, que se les adeuda.

Que con base en lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 2342 de diciembre 15 de 2023 y el artículo 53 del Decreto 2295 de diciembre 29 de 2023, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos, se procede a atender el gasto “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas”, correspondiente a la transferencia del impuesto al oro y platino a favor de los municipios productores de metales preciosos, percibido durante los meses de noviembre (la parte pendiente por transferir) y diciembre de 2023, de acuerdo con la certificación emitida por este Despacho, en la cual se señala el cumplimiento de los requisitos mencionados en los artículos 50 de la Ley 2342 del 2023 y 53 del Decreto 2295 de 2023.

Que, por lo anterior, es procedente atender el gasto “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” por valor de SIETE MIL QUINIENTOS UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON 53/100 M/CTE (\$7.501.799.833.53), para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16524 del 18 enero del 2024, rubro “A-03-03-02-011 Recursos de oro y platino para los municipios productores Decreto 2173 de 1992”.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1.- Atender el gasto “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas”, correspondiente a los recursos que se adeudan, por concepto del recaudo del impuesto al oro y platino, percibido durante el mes de noviembre (la parte pendiente por transferir) y el mes de diciembre de 2023, con destino a los municipios productores de metales preciosos, con base en el Certificado de Disponibilidad No. 16524 de enero 18 de 2024, por las cuantías que a continuación se detallan:

MUNICIPIOS	SALDO PENDIENTE POR TRANSFERIR DEL RECAUDO DE IMPUESTO AL ORO Y PLATINO DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2023	RECAUDO DEL IMPUESTO AL ORO Y PLATINO PENDIENTE POR TRANSFERIR DEL MES DE DICIEMBRE DE	TOTAL A TRANSFERIR DE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2023
AMALFI- ANTIOQUIA	311.799,00	5.131,00	316.930,00
BELLO - ANTIOQUIA	105.649,53	1.129.824,00	1.235.473,53
EL BAGRE - ANTIOQUIA	216.558.483,00	2.506.222.408,00	2.722.780.891,00
MARMATO - CALDAS	2.401.282,00	41.699.599,00	44.100.881,00
REMEDIOS - ANTIOQUIA	10.976.914,00	114.888.163,00	125.865.077,00
SEGOVIA - ANTIOQUIA	321.337.145,00	4.270.880.537,00	4.592.217.682,00
ZARAGOZA - ANTIOQUIA	1.839.859,00	13.443.040,00	15.282.899,00
TOTAL	553.531.131,53	6.948.268.702,00	7.501.799.833,53

Artículo 2.- Autorizar a los Grupos Financieros de la Subdirección Administrativa y Financiera, para que sitúen a los municipios citados, los valores correspondientes conforme a lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución, de acuerdo con la disponibilidad de PAC.

Artículo 3.- Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.9.1.2.1 del Decreto 1068 de 2015, el Ministerio de Minas y Energía situará los recursos a los municipios citados en el artículo primero de la presente resolución, en las cuentas bancarias suministradas por éstos y validadas en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF, que a continuación se detallan:

Continuación de la Resolución: "Por la cual se autoriza el gasto "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" que corresponde a los recursos que se adeudan a los municipios productores de metales preciosos, por concepto del recaudo del impuesto al oro y platino, percibido en los periodos de noviembre (parcial) a diciembre de la vigencia 2023"

MUNICIPIOS	NIT	CUENTA	TIPO DE CUENTA	BANCO
AMALFI - ANTIOQUIA	890.981.518-0	074009473	Corriente	DAVIVIENDA
BELLO - ANTIOQUIA	890.980.112-1	534029251	Corriente	BOGOTÁ
EL BAGRE - ANTIOQUIA	890.984.221-2	371-582950-14	Corriente	BANCOLOMBIA
MARMATO – CALDAS	890.801.145-6	1832000224-1	Corriente	AGRARIO
REMEDIOS - ANTIOQUIA	890.984.312-4	1454000751-6	Corriente	AGRARIO
SEGOVIA - ANTIOQUIA	890.981.391-2	416-00981-9	Corriente	DAVIVIENDA
ZARAGOZA - ANTIOQUIA	890.981.150-4	40506266-2	Corriente	OCCIDENTE

Artículo 4.- Comuníquese la presente resolución a los municipios de Amalfi, Bello, El Bagre, Marmato, Remedios, Segovia y Zaragoza.

Artículo 5.- Remítase copia de la presente Resolución a la Contraloría General de la República, conforme a lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 50 de la Ley 2342 del 2023 y el inciso 4 del artículo 53 del Decreto 2295 de 2023.

Artículo 6.- Contra la presente resolución no procede recurso alguno, por ser un acto de ejecución y rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los

22 ENE 2024


OMAR ANDRÉS CAMACHO MORALES
Ministro de Minas y Energía

4 0 0 2 6

2 2 ENE 2024

EL MINISTRO DE MINAS Y ENERGÍA

CERTIFICA:

Que se hace necesario atender el gasto **PAGO PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS** con cargo a la Cuenta 03 – Transferencias Corrientes, Subcuenta 03 – A Entidades del Gobierno, Objeto del Gasto 02 – A Entidades Territoriales distintas al Sistema General de Participaciones, Ordinal 011 – Recursos de oro y platino para los Municipios Productores – Decreto 2173 de 1992, del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Minas y Energía – Unidad Gestión General, vigencia 2024, para lo cual se reconocerá la suma de SIETE MIL QUINIENTOS UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON 53/100 M/CTE, **\$7.501.799.833,53**, a fin de transferir a los municipios productores de oro y platino, el impuesto recaudado durante los meses de noviembre (la parte pendiente por transferir¹) y diciembre de 2023, que se les adeuda.

Lo anterior, toda vez que no fue posible realizar los trámites presupuestales correspondientes para llevar a cabo la transferencia de los recaudos citados, con cargo a los recursos presupuestales asignados en la vigencia 2023, debido a que la apropiación presupuestal resultó insuficiente y las comunicaciones relacionadas con el recaudo percibido y la distribución por municipio durante el último mes de la vigencia 2023 remitidas por: (i) la Subdirección de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y (ii) la Gerencia de Proyectos del Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas – Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería - ANM, fueron recibidas en el mes de enero de la vigencia 2024.

La relación del recaudo del impuesto al oro y platino que se adeuda se detalla a continuación:

MUNICIPIOS	SALDO PENDIENTE POR TRANSFERIR DEL RECAUDO DE IMPUESTO AL ORO Y PLATINO DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2023	RECAUDO DEL IMPUESTO AL ORO Y PLATINO PENDIENTE POR TRANSFERIR DEL MES DE DICIEMBRE DE	TOTAL A TRANSFERIR DE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2023
AMALFI- ANTIOQUIA	311.799,00	5.131,00	316.930,00
BELLO - ANTIOQUIA	105.649,53	1.129.824,00	1.235.473,53
EL BAGRE - ANTIOQUIA	216.558.483,00	2.506.222.408,00	2.722.780.891,00
MARMATO - CALDAS	2.401.282,00	41.699.599,00	44.100.881,00
REMEDIOS - ANTIOQUIA	10.976.914,00	114.888.163,00	125.865.077,00
SEGOVIA - ANTIOQUIA	321.337.145,00	4.270.880.537,00	4.592.217.682,00
ZARAGOZA - ANTIOQUIA	1.839.859,00	13.443.040,00	15.282.899,00
TOTAL	553.531.131,53	6.948.268.702,00	7.501.799.833,53

El cumplimiento de las obligaciones citadas, tiene su origen legal en lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 2173 de 1992, **“Traslado del impuesto: La Dirección Tesorería General de la República, trasladará a más tardar el último día hábil de cada mes, a los municipios en cuyo territorio se adelanten explotaciones de oro y platino, reconocidos por el Ministerio de Minas y Energía, el valor recaudado por concepto de los impuestos al oro y al platino producidos en el respectivo municipio, el cual será determinado con base en la relación mensual consolidada que del mes inmediatamente anterior le haya sido remitida por los establecimientos bancarios que efectúen el recaudo de los impuestos”**.

Teniendo en cuenta que estas obligaciones se originaron en normas legales vigentes, su reconocimiento y pago se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 50 de la Ley 2342 del 2023 y 53 del Decreto 2295 del 2023, en consideración a que no fue posible realizar su trámite, en la vigencia 2023, por circunstancias ajenas al Ministerio de Minas y Energía y a los acreedores.

¹ Teniendo en cuenta que mediante Resolución 01589 de diciembre 14 del 2023 emitida por este Ministerio, se situaron de forma parcial los recursos correspondientes al recaudo del impuesto al oro y platino a los municipios productores, percibidos durante el mes de noviembre de 2023, debido a que la apropiación presupuestal resulto insuficiente para atender este gasto.



Con el referido acto de reconocimiento y pago, no se contravienen las disposiciones contenidas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto (Decreto Ley 111 de 1996).

Se expide la presente certificación en cumplimiento de lo dispuesto en los incisos 5 de los artículos 50 de la Ley 2342 del 2023 y 53 del Decreto 2295 de 2023, dada en Bogotá D.C. a los veintitrés (23) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024), a fin de llevar a cabo el trámite de reconocimiento y pago.


OMAR ANDRÉS CAMACHO MORALES
Ministro de Minas y Energía

Preparó: Dora Stella Reyes González – Profesional / Claudia Janeth Sierra Tova – Profesional Especializado Grupo de Presupuesto
Revisó: Feiber Alexander Ochoa Jiménez Asesor Secretaría General / Claudia Janeth Sierra Tovar – Profesional Especializado Grupo de Presupuesto/ Omar Carmona Arias - Coordinador Grupo Presupuesto
Aprobó: Andrea Benayides Majorca - Subdirectora Administrativa y Financiera / Nelson Javier Vásquez Torres – Secretario General



RESOLUCIÓN NÚMERO 40038 DE 30 ENE 2024

Por la cual se autoriza el gasto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" para el reconocimiento y pago de los días compensatorios en dinero causados a la fecha de publicación del Decreto 2288 del 2023

EL MINISTRO DE MINAS Y ENERGÍA

En uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial de las dispuestas en el artículo 61 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, modificado por el artículo 337 de la Ley 2294 de 2023, y

CONSIDERANDO

Que mediante Ley 2342 del 15 de diciembre del 2023, se decretó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiações para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Que mediante el Decreto 2295 del 29 de diciembre del 2023, se liquidó el Presupuesto para la vigencia fiscal 2024, se detallaron las apropiaciones y clasificaron y definieron los Gastos.

Que mediante Decreto 2288 de diciembre 29 de 2023, el Gobierno nacional autorizó a las entidades públicas para reconocer y pagar en dinero los días compensatorios que se hubieren causado hasta la fecha de publicación de ese Decreto, a favor de cada empleado público, siempre que exista disponibilidad presupuestal y no se afecten los recursos para el pago de horas extras que se vayan a causar en el resto de la vigencia 2023.

Que el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Minas y Energía – Gestión General, en la cuenta A-01 Gastos de Personal del rubro A-01-01-01-001-008 Horas Extras, Dominicales, Festivos y Recargos, permite reconocer y pagar a los servidores públicos que ostentan el empleo denominado Conductor Mecánico del Ministerio de Minas y Energía y que son beneficiarios del reconocimiento en dinero de días compensatorios, causados a la fecha de publicación del Decreto 2288 del 2023.

Que según certificación expedida por la Subdirección de Talento Humano (3-2024-003028 del 30/01/2024), son beneficiarios del reconocimiento y pago en dinero de los días compensatorios a la fecha de publicación del decreto 2288 del 2023, los servidores públicos que se relacionan a continuación:

No	CEDULA	FUNCIONARIO	SUELDO	\$/VR/H	Horas Ext Diurnas	VALOR
1	19.470.859	ALBARRACIN HERNANDEZ JULIO R	1.908.467	7.952	234,80	2.333.896
2	84.037.166	DAZA DAZA ADELSON	1.908.467	7.952	162,00	1.610.269
3	79.858.086	FARIAS BELLO JOSE RENE	1.908.467	7.952	320,00	3.180.778
4	79.734.351	FONSECA RODRIGUEZ HAROLD EDWARD	1.908.467	7.952	20,00	198.799
5	1.024.471.607	GARZON ESPTIA JEISSON HERNANDO	1.908.467	7.952	320,00	3.180.778
6	1.030.618.059	MONTAÑEZ BARRETO WILLIAM FERNANDO	2.254.552	9.394	96,00	1.127.276
7	19.433.118	PALENCIA SILVA CHRISTIANS	1.908.467	7.952	195,80	1.946.239
8	80.434.250	PERDOMO MONTEALEGRE HELMAN NAYIB	1.908.467	7.952	104,00	1.033.753
9	79.278.320	PINEDA BEJARANO LUIS HERNANDO	2.010.894	8.379	231,70	2.426.688
10	79.778.332	RODRIGUEZ BOHORQUEZ JOHN JAIRO	1.908.467	7.952	77,50	770.345
11	79.616.272	SANTAMARIA BUITRAGO LUIS ALEJANDRO	1.908.467	7.952	33,00	328.018
12	19.398.732	SANTANA LUIS EDUARDO	2.254.552	9.394	260,40	3.057.736
13	7.178.871	SIERRA MOLINA WILINTON	1.908.467	7.952	219,80	2.184.797

9

Continuación de la Resolución: "Por la cual se autoriza el gasto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" para el reconocimiento y pago de los días compensatorios en dinero causados a la fecha de publicación del Decreto 2288 del 2023"

Que el valor total a pagar por conceptos de reconocimiento de días compensatorios asciende a la suma de VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE (\$23'379.372,00).

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 2342 de diciembre 15 de 2023 y el artículo 53 del Decreto 2295 de diciembre 29 de 2023, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos, se procede a atender el gasto "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas", correspondiente al reconocimiento en dinero de los días compensatorios, de acuerdo con la certificación emitida por el Señor Ministro de Minas y Energía, en el cual señala el cumplimiento de los requisitos mencionados en los artículos 50 de la Ley 2342 de 2023 y 53 del Decreto 2295 de 2023.

Que por lo anterior es procedente atender el gasto "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" por valor de **VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE (\$23'379.372,00)**, para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 31424 de enero 22 del 2024, del rubro "A-01-01-01-001-008 Horas Extras, Dominicales, Festivos y Recargos".

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1.- Atender el gasto "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas", correspondiente al reconocimiento y pago en dinero de los días compensatorios a la fecha de expedición del Decreto 2288 del 2023 a los servidores públicos que se relacionan a continuación, con base en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 31424 de enero 22 del 2024.

No	CEDULA	FUNCIONARIO	SUELDO	\$/VR/H	Horas Ext Diurnas	VALOR
1	19.470.859	ALBARRACIN HERNANDEZ JULIO R	1.908.467	7.952	234,80	2.333.896
2	84.037.166	DAZA DAZA ADELSON	1.908.467	7.952	162,00	1.610.269
3	79.858.086	FARIAS BELLO JOSE RENE	1.908.467	7.952	320,00	3.180.778
4	79.734.351	FONSECA RODRIGUEZ HAROLD EDWARD	1.908.467	7.952	20,00	198.799
5	1.024.471.607	GARZON ESPTIA JEISSON HERNANDO	1.908.467	7.952	320,00	3.180.778
6	1.030.618.059	MONTAÑEZ BARRETO WILLIAM FERNANDO	2.254.552	9.394	96,00	1.127.276
7	19.433.118	PALENCIA SILVA CHRISTIANS	1.908.467	7.952	195,80	1.946.239
8	80.434.250	PERDOMO MONTEALEGRE HELMAN NAVIB	1.908.467	7.952	104,00	1.033.753
9	79.278.320	PINEDA BEJARANO LUIS HERNANDO	2.010.894	8.379	231,70	2.426.688
10	79.778.332	RODRIGUEZ BOHORQUEZ JOHN JAIRO	1.908.467	7.952	77,50	770.345
11	79.616.272	SANTAMARIA BUITRAGO LUIS ALEJANDRO	1.908.467	7.952	33,00	328.018
12	19.398.732	SANTANA LUIS EDUARDO	2.254.552	9.394	260,40	3.057.736
13	7.178.871	SIERRA MOLINA WILINTON	1.908.467	7.952	219,80	2.184.797

Artículo 2.- Autorizar a los Grupos Financieros de la Subdirección Administrativa y Financiera, para que realicen los trámites correspondientes conforme a lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución, de acuerdo con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC.

Artículo 3.- El Ministerio de Minas y Energía, realizará el pago y comunicará la presente resolución a los servidores públicos relacionados en el artículo 1 del presente acto administrativo.

Artículo 4.- Remítase copia de la presente Resolución a la Contraloría General de la República, conforme lo dispone el inciso 4 del artículo 50 de la Ley 2342 de 2023 y el inciso 4 del artículo 53 del Decreto 2295 de 2023.

JA



40038

30 ENE 2024



Continuación de la Resolución: "Por la cual se autoriza el gasto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" para el reconocimiento y pago de los días compensatorios en dinero causados a la fecha de publicación del Decreto 2288 del 2023"

Artículo 5.- Contra la presente resolución no procede recurso alguno, por ser un acto de ejecución y rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

30 ENE 2024

OMAR ANDRÉS CAMACHO MORALES
Ministro de Minas y Energía

Elaboró: Carol Mayerly Sandoval Galvis – Secretario Ejecutivo Subdirección de Talento Humano

Revisó: Hernán Escobar Bohórquez – Coordinador Equipo de Nómina / Feiber Alexander Ochoa Jiménez – Asesor Secretaria General

Claudia Janeth Sierra Tovar – Profesional Especializado Grupo de Presupuesto / Omar Carmona Arias – Coordinador Grupo Presupuesto

Aprobó: Andrea Benavides Mayorca - Subdirectora Administrativa y Financiera / Sandra Milena Rodríguez Ramirez - Subdirectora de Talento Humano

Nelson Javier Vásquez Torres – Secretario General

EL MINISTRO DE MINAS Y ENERGÍA

CERTIFICA:

Que se hace necesario atender el gasto de **PAGO DE PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS** correspondientes al reconocimiento y pago de los días compensatorios en dinero causados a la fecha de publicación del Decreto 2288 del 2023 del Departamento Administrativo de la Función Pública, con cargo a la Cuenta A 01 Gastos de Personal – A-01-01 Planta de Personal Permanente – A 01-01-01 Salario A 01-01-01-001-008 Horas Extras, Dominicales, Festivos y Recargos, del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Minas y Energía- Unidad Gestión General, vigencia 2024, para lo cual se reconocerá el pago de la suma de **VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE (\$23'379.372,00)**, a los servidores del Ministerio de Minas y Energía que desempeñan sus funciones en el empleo de Conductor Mecánico y que se encuentran como beneficiarios del mencionado reconocimiento.

Lo anterior, toda vez que no fue posible realizar los trámites presupuestales correspondientes para llevar a cabo el pago de los recursos citados con cargo al presupuesto asignado en la vigencia 2023, debido a que la comunicación del Decreto 2288 de 2023 que permitía su reconocimiento fue recibida en el mes enero de la vigencia 2024; con el fin de poder generar su reconocimiento y posterior pago en dinero respectivo a los días compensatorios.

Adicionalmente y dado que la expedición del Decreto 2288 del 2023 fue posterior al cronograma de cierre presupuestal, se requiere generar el pago en dinero de los días compensatorios que se encuentran reconocidos previamente con cargo a presupuesto de la vigencia 2024.

La relación de los servidores que son beneficiarios del reconocimiento y pago de los días compensatorios se detalla a continuación:

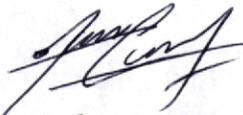
No	CEDULA	FUNCIONARIO	SUELDO	\$/VR/H	Horas Ext Diurnas	VALOR
1	19.470.859	ALBARRACIN HERNANDEZ JULIO R	1.908.467	7.952	234,80	2.333.896
2	84.037.166	DAZA DAZA ADELSON	1.908.467	7.952	162,00	1.610.269
3	79.858.086	FARIAS BELLO JOSE RENE	1.908.467	7.952	320,00	3.180.778
4	79.734.351	FONSECA RODRIGUEZ HAROLD EDWARD	1.908.467	7.952	20,00	198.799
5	1.024.471.607	GARZON ESPTIA JEISSON HERNANDO	1.908.467	7.952	320,00	3.180.778
6	1.030.618.059	MONTAÑEZ BARRETO WILLIAM FERNANDO	2.254.552	9.394	96,00	1.127.276
7	19.433.118	PALENCIA SILVA CHRISTIANS	1.908.467	7.952	195,80	1.946.239
8	80.434.250	PERDOMO MONTEALEGRE HELMAN NAYIB	1.908.467	7.952	104,00	1.033.753
9	79.278.320	PINEDA BEJARANO LUIS HERNANDO	2.010.894	8.379	231,70	2.426.688
10	79.778.332	RODRIGUEZ BOHORQUEZ JOHN JAIRO	1.908.467	7.952	77,50	770.345
11	79.616.272	SANTAMARIA BUITRAGO LUIS ALEJANDRO	1.908.467	7.952	33,00	328.018
12	19.398.732	SANTANA LUIS EDUARDO	2.254.552	9.394	260,40	3.057.736
13	7.178.871	SIERRA MOLINA WILINTON	1.908.467	7.952	219,80	2.184.797

El cumplimiento de las obligaciones citadas tiene su origen legal en lo dispuesto en el Decreto 2288 de 2023, con el cual se autorizó el reconocimiento en dinero de días compensatorios.

Teniendo en cuenta que estas obligaciones se originaron en normas legales vigentes, su reconocimiento y pago se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 50 de la Ley 2342 de 2023 y 53 del Decreto 2295 de 2023, en consideración a que no fue posible realizar su trámite, en la vigencia 2023, por circunstancias ajenas al Ministerio de Minas y Energía.

Con el referido acto de reconocimiento y pago, no se contravienen las disposiciones contenidas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto (Decreto Ley 111 de 1996).

Se expide la presente certificación en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 50 de la Ley 2342 de 2023 y 53 del Decreto 2295 de 2023, dada en Bogotá D.C. a los veintiséis (26) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024), a fin de llevar a cabo el trámite de reconocimiento y pago.



OMAR ANDRÉS CAMACHO MORALES
Ministro de Minas y Energía

Elaboró: Carol Mayerly Sandoval Galvis – Secretario Ejecutivo Subdirección de Talento Humano
Revisó: Hernán Escobar Bohórquez – Coordinador Grupo de Nómina y Prestaciones Sociales / Feiber Alexander Ochoa Jiménez – Asesor
Secretaría General / Claudia Janeth Sierra Tovar – Profesional Especializado Grupo de Presupuesto / Omar Carmona Arias – Coordinador Grupo
Presupuesto
Aprobó: Andrea Benavides Mayorca - Subdirectora Administrativa y Financiera / Sandra Milena Rodríguez Ramirez - Subdirectora de Talento
Humano / Wilson Javier Vásquez Torres – Secretario General